

Ordenanza S/N

ORDENANZA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TORTEL

Fecha Publicación: 17-JUL-2020 | Fecha Promulgación: 19-JUN-2020

Tipo Versión: Única De : 24-JUL-2020

Url Corta: <http://bcn.cl/2ivya>



ORDENANZA MUNICIPAL

Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria número 17 de 19 de junio de 2020, por unanimidad de los concejales presentes, aprueban la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE USO DE MASCARILLA

Artículo 1º: Uso obligatorio de mascarillas. Toda persona que transite por el espacio público terrestre, marítimo o aéreo de la comuna o que se encuentre en recintos públicos o privados abiertos al público, deberá portar y utilizar mascarillas que cubran su nariz y boca.

Artículo 2º: Recintos de comercio y oficinas privadas con atención de público. Los centros de comercio de la comuna y las oficinas privadas que cuentan con atención de público, sólo podrán albergar a dos clientes a la vez, debiendo los restantes, esperar fuera del recinto u oficina respectiva su turno de ingreso. El número de clientes aumentará a cinco en recintos de comercio de más de 50 metros cuadrados disponibles para la atención de los clientes.

Artículo 3º: Fiscalización y sanciones. El no uso de las mascarillas será sancionado con multa de 1 a 5 UTM, correspondiendo su fiscalización a los Inspectores Municipales, a Carabineros de Chile y a la Armada Nacional, dentro de la órbita de sus competencias.

Artículo 4º: Otras medidas. Lo anteriormente prescrito, es sin perjuicio de las medidas adoptadas o que adoptare la autoridad sanitaria competente.

Artículo 5º: Vigencia. Comenzará a regir la presente Ordenanza desde el quinto día hábil administrativo contado desde el momento de su publicación en el Diario Oficial, y tendrá vigor hasta el término del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe decretado por S.E. el Presidente de la República a raíz de la pandemia de Covid19 o hasta el término de la(s) prórroga(s) que hubiere(n) del mismo.

Artículo 6º: Difusión. Comuníquese a toda la comunidad de Tortel la presente Ordenanza, por todos los medios posibles, en especial, a través de avisos en dependencias municipales, Posta Rural de la comuna de Tortel, Retén de Carabineros de Tortel, Capitanía de Puerto Baker, locales comerciales de Tortel, redes sociales tortelinas y radio local.-

Bernardo López Sierra, Alcalde, Municipalidad de Tortel.